



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3793

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 51/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26301 C.M. y la Ordenanza N° 3103 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los valores del derecho por los servicios de traslados al corralón municipal y/o al lugar destinado a tal efecto, de los vehículos retirados de la vía pública a los que se refiere la Ordenanza citada.

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, combustibles e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario acaecido y aun en curso, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello lo que motiva y fundamenta la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3793.-

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 3103 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- Fíjase el derecho establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza en la suma de pesos novecientos sesenta (\$ 960.-) cuando se trate de motocicleta o ciclomotor, y en la suma de pesos mil ochocientos sesenta (\$ 1.860 .-) cuando se trate de automóvil, carretón, cuatriciclo o triciclo con motor u otro tipo de vehículo automotor”.

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo